

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 JUN 2009

VISTO el informe NAL 320/09, presentado por la Directora del Departamento de Sumarios y Procuración, en las actuaciones Información Sumaria N° 04/09 "Informe de Funcionamiento de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes; solicitando Reconocimiento de Deuda"; Y

CONSIDERANDO

Que los obrados del visto fueron motivados por la presentación de fo. 1 y 2, Nota 576/08 Letra SA C y Nota 360/08 letra SA C -, en tanto se informan al Secretario Administrativo irregularidades en los Procedimientos Administrativos de Compras de Elementos e Insumos.-

Que habiéndose producido la Información Sumaria al respecto, surge de la documentación incorporada, los testimonios producidos y los elementos probatorios reunidos en los obrados que integran la Información Sumaria N° 04/09, determinan la necesidad de llevar adelante Investigaciones Sumariales, a los efectos de esclarecer los hechos irregulares, individualizar los responsables y proponer sanciones, si correspondiere.-

Que conforme los antecedentes en la materia, corresponde observar en el caso las reglas de procedimiento instrumentadas por el Dec. PEN Nro. 467/99, bien que con resguardo de la intervención que prevé por el Art. 42 inc. 06 del RICL.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según los establece la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara (art. 34 op. cit.).-

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, la instrucción de sumario administrativo, a los efectos de precisar las circunstancias, y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la sospecha de irregularidades en los Procedimientos Administrativos de compras de elementos e insumos, individualizar los responsables y proponer sanciones, conforme surge *prima facie* de la actuado en la información Sumaria 04/2009, conforme lo propone la pieza de elevación.-

ARTÍCULO 2º.- AJUSTAR el Procedimiento Sumarial al que se refiere el Artículo 1º a las disposiciones del Dec. PEN 467/99.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a la Dra. Daiana Freiburger como Instructora Sumariante.

ARTÍCULO 4º.- ELEVAR las actuaciones en la etapa preveida en el Art. 117 del reglamento citado al Secretario Administrativo, conforme el Art. 42 Inc. 6 del RICL.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

248 / 09

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial